**SOBRE LA VALORACIÓN DE POSTITULOS**

En virtud de numerosas presentaciones de entidades otorgantes de dichas capacitaciones y de  acuerdo con la Rs. 1507/02 que determina en su artículo 2º que **“… será cada una de las  Juntas de Clasificación, las que analizando cada Postítulo como asimismo la carga  horaria, asignará puntaje y posterior valoración según criterios expuestos en sus pautas,  para las inscripciones correspondientes a interinatos y suplencias y/o concursos de ingreso  a la docencia”**, se resuelve que se valorarán:

1.- Los postítulos de **Editoriales o Empresas privadas**, con avales de Universidades Públicas  y/o Privadas, siempre y cuando los mismos se encuentren enmarcados en la normativa nacional  y provincial vigente (Rs 63/98 y 151/00 del CFCyE y la Rs 1605/07 del CPE Neuquén) en  cuanto a la denominación y carga horaria correspondiente a la misma y, siempre que hayan  presentado los proyectos y convenios correspondientes a esta Junta de Clasificación en tiempo y  forma para su reconocimiento.

La presentación deberá realizarse durante el mes de octubre para que sea analizada. Toda  capacitación que no haya sido presentada en tiempo y forma no será valorada. **En el caso de  docentes provenientes de otras provincias, la capacitación que presenten será evaluada por las/os  vocales que resolverán sobre las mismas.**

 La calificación que se otorgará será la siguiente:

∙ ACTUALIZACIONES ACADÉMICAS: a partir de 200 hs…….. 0,40 pts.

∙ ESPECIALIZACIONES O ESPECIALIZACIONES SUPERIORES : a partir de 400 hs……… 0,60 pts.

∙ DIPLOMATURAS O DIPLOMATURAS SUPERIORES : a partir de 600 hs…….. 0,75 pts.

**LA JUNTA TENDRÁ EN CUENTA  PARA SU VALORACIÓN SÓLO UNA DE ESTAS CAPACITACIONES POR AÑO.  (Actualizaciones Académicas, Especializaciones Superiores, Diplomaturas, Postítulos).**

 2.-Los postítulos emitidos por **Instituciones Superiores de Formación Docente,**públicos o  privados que otorguen títulos docentes con validez nacional y/o los emitidos por el **Programa  Nacional de Formación Permanente NUESTRA ESCUELA**, **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE (INFoD)**del Ministerio de Educación de  la Nación, serán valorados de la siguiente forma:

∙ Postítulo de 200 a 399 hs………………………………………….. 0,50 pts.

∙ Postítulo de 400 hs en adelante ……………………………….. 1,00 pts.

Si dichas certificaciones no cuentan con **Código Qr o Firma Digital** deberán estar refrendadas con el sello de la Dirección de Nivel Superior  o Coordinación de Estrategias Pedagógicas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Atentos al anexo II de la Rs. 1605/07 las certificaciones parciales de 200 hs de los pos títulos de  NUESTRA ESCUELA, serán valoradas, retirándose este puntaje al presentar la certificación completa y otorgándole al mismo el valor final. En el caso de no completar el postítulo, se  mantendrá la valoración parcial.

Toda la valoración de los postítulos se computará en el ítem OTROS TÍTULOS, no pudiendo  superar el mismo el total de 3 puntos (Estatuto del Docente Ley 14473).

**LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y ESPECIAL  ACLARA EXPRESAMENTE QUE EL HECHO DE QUE UN POSTITULO TENGA  VALIDEZ NACIONAL NO IMPLICA QUE AL MISMO SE LE OTORGUE PUNTAJE.**

**LAS POSTITULACIONES PRESENTADAS DEBEN TENER RELACIÓN CON LOS  ESPACIOS CURRICULARES DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y ESPECIAL**